



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Penal

CASACIÓN NÚMERO INTERNO 54240
(CUI 76001600019320140813101)
NORVEY CRUZ CASTRO

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE ALEGATOS DE LAS PARTES Y SUJETOS INTERVINIENTES

Se deja constancia que en cumplimiento del Acuerdo 020 del 29 de abril de 2020 y del auto de diecinueve (19) de octubre de 2020 del H. Magistrado *LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ BARBOSA*, durante el lapso comprendido entre **cinco (05) de febrero de dos mil veintiuno (2021) a las 8:00 a.m. hasta el veinticinco (25) de febrero de la misma anualidad a las 5:00 p.m.**, se corrió el traslado a las partes e intervinientes para que presentaran por escrito sus alegatos de sustentación y refutación de la demanda de casación presentado por el defensor de **NORVEY CRUZ CASTRO**, contra el fallo del 5 de septiembre de 2018 por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán, a través del cual confirmó la sentencia condenatoria emitida el 5 de diciembre de 2017, por el Juzgado Promiscuo del Circuito con Funciones de Conocimiento de Bolívar, Cauca, que condenó al prenombrado como autor del delito de acceso carnal abusivo con menor de catorce años, dentro del mencionado término se allegó lo siguiente:

- Oficio 20211600004851 suscrito por el HERNAN SUÁREZ DELGADO, Fiscal Cuarto Delegado ante la Corte Suprema de Justicia, en siete (07) folios.
- Memorial signado por la doctora PAULA ANDREA RAMÍREZ BARBOSA, Procuradora Tercera Delegada para la Casación Penal, en nueve (09) folios.
- Memorial suscrito por la doctora MARCIA NELLY TEPUD GIRALDO, Apoderada de NORVEY CRUZ CASTRO - recurrente, en seis (06) folios.

Para garantizar la publicidad del trámite de sustentación, dentro del recurso de casación presentado por el apoderado **NORVEY CRUZ CASTRO**, y en cumplimiento al numeral 3.5 del precitado acto administrativo, se procederá a la publicación de los alegatos en la página web de la Corte Suprema de Justicia, por un **TÉRMINO COMÚN DE CINCO (5) DÍAS**, para permitir la consulta de los mismos, el que

MarcelaR
Revisó.Andrea Esteban



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Penal

inicia el **veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021) a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.)**, el cual **vence el cuatro (04) de marzo dos mil veintiuno (2021) a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)**.

Así mismo, se deja constancia que los alegatos recibidos y anteriormente relacionados, serán enviados a los correos electrónicos de las partes e intervinientes de la siguiente manera:

PARTE O INTERVINIENTE	NOMBRE	CORREO ELÉCTRONICO
Fiscalía 4 Delegada ante la Corte Suprema de Justicia	HERNÁN SUÁREZ DELGADO	coordelegada.corte@fiscalia.gov.co o; Laura.alvaran@fiscalia.gov.co
Procuraduría 3 Delegada para la Casación Penal	PAULA ANDREA RAMÍREZ BARBOSA	macosta@procuraduria.gov.co ; pramirez@procuraduria.gov.co ;
Apoderada del procesado (recurrente)	MARCIA NELLY TAPUD CERON	marciatepu@hotmail.com
Víctima (no recurrente)	NEDIVA CASTRO MUÑOZ	nedivacm276@gmail.com

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno 2021.



MARTHA LILIANA TRIANA SUÁREZ
SECRETARIA SALA CASACIÓN PENAL